
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACION ARTISITICA		Código: U-PR-04.003.003
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACION ARTISITICA		Versión: 0.0
PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACION ARTISITICA		Página 1 de 5	
SUBPROCESO: FOMENTAR, IMPLEMENTAR Y/O DESARROLLAR POLITICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN.			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO:	Realizar el seguimiento de las actividades de investigación y creación artística, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos y generar informes para la toma de decisiones.
ALCANCE:	Inicia a partir de la identificación del objeto y el alcance del seguimiento y la evaluación de la actividad de investigación o creación artística asignada y finaliza la ejecución de las acciones establecidas para el efectivo cumplimiento de los compromisos adquiridos. Aplica a Vicerrectoría de Investigación, Dirección Nacional de Investigación y Extensión, las Direcciones de Investigación y Extensión de las Sedes o quien haga sus veces, Vicedecanaturas de Investigación o quien haga sus veces en Facultades, Centros e Institutos.
DEFINICIONES:	
1. EVALUACIÓN:	Apreciación, sistemática y objetiva, de una actividad de investigación y creación artística, de su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar el logro de los objetivos, así como la eficiencia y la eficacia.
2. PLAN DE ACTIVIDADES:	Conjunto de actividades tendientes a verificar la ejecución técnica y financiera de las actividades de investigación y creación artística, acorde a los compromisos adquiridos. Las actividades pueden ser, verificación y análisis de la documentación disponible en los archivos físicos de la dependencia responsable de la actividad de investigación o creación artística, el Sistema de Información Hermes y el Sistema de Información Quppu; análisis y verificación de los informes de ejecución parciales y finales y de interventoría; y visitas de seguimiento, cuando aplique.
3. SEGUIMIENTO:	El seguimiento es el proceso sistemático en virtud del cual se recopila y se analiza información con el objeto de comparar los avances logrados en función de los planes formulados y corroborar el cumplimiento de las normas establecidas. Ayuda a identificar tendencias y patrones, a adaptar las estrategias y a fundamentar las decisiones relativas a la gestión de la actividad de investigación o creación artística.
4. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES:	Es el proceso mediante el cual se efectúa un seguimiento de la utilización de los insumos y recursos, el avance de las actividades y el logro de los resultados
5. SEGUIMIENTO DE RESULTADOS:	Permite controlar los efectos y las repercusiones. Este proceso combina el seguimiento con la evaluación a fin de determinar si el proyecto o programa avanza conforme a lo planificado hacia el logro de los resultados previstos y si habrá alguna consecuencia no intencional, ya sea positiva o negativa.
6. SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO:	Permite verificar el cumplimiento de las normas de los financiadores y los resultados previstos, los requisitos de los términos de referencia, convenios y contratos, las leyes.
7. SEGUIMIENTO FINANCIERO:	permite controlar y justificar los costos, desglosados por rubros predefinidos en el presupuesto. Se suele llevar a cabo en conjunto con el seguimiento del cumplimiento y del proceso.
DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	Ver Nomograma U-NG-04.003
CONDICIONES GENERALES:	1. La Vicerrectoría de Investigación y/o la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios ejecutará este procedimiento cuando el acto administrativo para el

	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACION ARTISTICA		Código: U-PR-04.003.003
			Versión: 0.0
	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTISTICA		Página 2 de 5
PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACION ARTISTICA		SUBPROCESO: FOMENTAR, IMPLEMENTAR Y/O DESARROLLAR POLÍTICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN.	

- desarrollo de la actividad de investigación o creación artística sea suscrito por el Vicerrector(a) de investigación.
- Las Direcciones de Investigación y Extensión o quien haga sus veces ejecutarán este procedimiento cuando el acto administrativo para el desarrollo de la actividad de investigación o creación artística sea suscrito por el Vicerrector(a) de Sede o el Director de Sede.
 - Las Vicedecanas de Investigación, Centros e Institutos o quien haga sus veces ejecutarán este procedimiento cuando el acto administrativo para el desarrollo de la actividad de investigación o creación artística sea suscrito por el Decano o Director de Instituto.
 - La documentación mínima con la cual deberá contar el archivo (electrónico o físico) de la actividad de investigación o creación artística, será: Aval de participación (si aplica), propuesta, documentos soportes del proyecto, evaluaciones de la propuesta (si aplica), acto administrativo de propuestas a financiar, acuerdo de propiedad intelectual (si aplica), convenio y documentos anexos (si aplica), términos de referencia (si aplica), acta de inicio (si aplica), resolución de apertura, acta de compromiso (si aplica), ficha QUIPÚ, informes de ejecución, informes de seguimiento (internos y externos), solicitud y documentos de trámite de modificaciones, acta de liquidación y cierre.
 - Las etapas del proceso de seguimiento y evaluación están interconectadas y deben verse como un componente de un sistema de seguimiento y evaluación de apoyo recíproco. Se distinguen etapas diferentes para poder organizar y guiar mejor el análisis, pero, en realidad, no se trata de etapas separadas sino interrelacionadas y, a menudo, simultáneas.
 - El seguimiento y la evaluación de la actividad de investigación o creación artística se basa en su formulación y la normativa que la regula. Se realizará el seguimiento y la evaluación de lo que sea necesario para llevar adelante la gestión y la rendición de cuentas.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
			DEPENDENCIA	CARGO		
1	Identificar el objeto y el alcance del seguimiento y la evaluación de la actividad de investigación o creación artística asignada	La persona asignada para realizar el seguimiento y evaluación, analiza y realiza verificación documental física y electrónica en el sistema de información HERMES de los soportes de la actividad de investigación o creación artística. En caso de no contarse con toda la documentación se informará al investigador principal en la actividad 3, con el fin de que se complemente la información.	NACIONAL: Vicerrectoría de Investigación y Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios. SEDE: Direcciones de Investigación y Extensión de Sedes o quien haga sus veces, Vicedecanas de Investigación y Extensión, Centros e Institutos o quien haga sus veces.	Asesor o Profesional		Hermes



MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACION ARTISTICA

Código: U-PR-04.003.003

Versión: 0.0

PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACION ARTISTICA

Página 3 de 5

PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACION ARTISTICA **SUBPROCESO: FOMENTAR, IMPLEMENTAR Y/O DESARROLLAR POLÍTICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN.**

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
			DEPENDENCIA	CARGO		
2	Establecer un plan de actividades de seguimiento y evaluación	<p>Acorde con las obligaciones adquiridas y tiempos establecidos en el convenio o en el contrato o en la propuesta aprobada por una convocatoria interna, se elaborará el plan de actividades de seguimiento y evaluación, donde se aclare el propósito del análisis; la frecuencia; el responsable; y el proceso para la recolección y análisis.</p> <p>El seguimiento técnico está dirigido a los resultados del proyecto verificando como mínimo el porcentaje de cumplimiento de los objetivos con relación a los propuestos, el porcentaje de cumplimiento en el plazo comparado con el cronograma propuesto y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el convenio o propuesta aprobada para su ejecución.</p> <p>El seguimiento financiero está dirigido a la ejecución presupuestal de la actividad acorde a los rubros aprobados y al cronograma de actividades.</p>	<p>NACIONAL: Vicerrectoría de Investigación y Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios.</p> <p>SEDE: Direcciones de Investigación y Extensión de Sedes o quien haga sus veces, Vicedecanaturas de Investigación, Centros e Institutos o quien haga sus veces.</p>	<p>Director Asesor o Profesional</p>		HERMES QUIPU
3	Contactar al Investigador principal de la actividad de Investigación o creación artística	<p>Realizar el vínculo con el investigador de la actividad de investigación o creación artística con el fin de dar a conocer el plan de actividades de seguimiento, y solicitar el complemento de la información en caso de que aplique.</p> <p>Nota: Se puede realizar el contacto a través de las observaciones de seguimiento establecidas</p>	<p>NACIONAL: Vicerrectoría de Investigación y Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios.</p> <p>SEDE: Direcciones de Investigación y Extensión de Sedes o quien haga sus</p>	<p>Asesor o Profesional</p>		HERMES QUIPU



MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACION ARTISTICA

Código: U-PR-04.003.003


Versión: 0.0

Página 4 de 5


PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACION ARTISTICA
PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACION ARTISTICA
SUBPROCESO: FOMENTAR, IMPLEMENTAR Y/O DESARROLLAR POLÍTICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
			DEPENDENCIA	CARGO		
		en el sistema HERMES	veces, Vicedecanaturas de Investigación, Centros e Institutos o quien haga sus veces.			
4	Ejecutar el plan de actividades de seguimiento	Se ejecutan las actividades del plan en los tiempos establecidos	NACIONAL: Vicerrectoría de Investigación y Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios. SEDE: Direcciones de Investigación y Extensión de Sedes o quien haga sus veces, Vicedecanaturas de Investigación, Centros e Institutos o quien haga sus veces.	Asesor o Profesional		Hermes
5	Elaborar y comunicar el informe de análisis y de retroalimentación.	Se elabora el informe de análisis y retroalimentación que consolida los resultados de la ejecución de seguimiento técnico y financiero. ¿Se ha ejecutado la actividad según lo establecido en el convenio, el contrato o la propuesta aprobada? SI: FIN del procedimiento, debe adjuntarse la documentación en el sistema HERMES. NO: Pasar a la actividad Nro. 6	NACIONAL: Vicerrectoría de Investigación y Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios. SEDE: Direcciones de Investigación y Extensión de Sedes o quien haga sus veces, Vicedecanaturas de Investigación, Centros e Institutos o quien haga sus veces.	Director o Vicedecano Asesor o Profesional	No aplica	No aplica
6	Establecer acciones para el efectivo cumplimiento de los compromisos adquiridos	Acordar con el investigador principal de la actividad de investigación o creación artística, las acciones de mejora a seguir de tal forma que sea posible mejorar el cumplimiento de las	NACIONAL: Vicerrectoría de Investigación y Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios.	Director o vicedecano Asesor o Profesional		No aplica

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MACROPROCESO: INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA		Código: U-PR-04.003.003
			Versión: 0.0
PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA		Página 5 de 5	
PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA	SUBPROCESO: FOMENTAR, IMPLEMENTAR Y/O DESARROLLAR POLÍTICAS, PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN.		

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO					
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		SISTEMAS DE INFORMACIÓN
			DEPENDENCIA	CARGO	
7	Ejecutar las acciones establecidas.	<p>actividades y el cronograma establecidos y los niveles de ejecución presupuestal.</p> <p>Se deberán ejecutar las acciones concertadas para llevar a cabo la normalización de la ejecución la actividad de investigación o creación artística. Pasar a la actividad No. 4</p>	<p>SEDE: Direcciones de Investigación y Extensión de Sedes o quien haga sus veces, Vicedecanaturas de Investigación, Centros e Institutos o quien haga sus veces.</p> <p>Unidad Básica Académica</p>	Investigador principal de la actividad de investigación o creación artística.	<p>Informes de ejecución de</p> <p>No aplica</p>

ELABORÓ	Personal vinculado a las áreas de Investigación en los Niveles Nacional, Sede, Facultad y/o Instituto	REVISÓ	Direcciones, coordinaciones, o quienes hagan sus veces, de investigación en los Niveles nacional, Sede, Facultades y/o Instituto. Equipo del Sistema de Gestión de Calidad UN.	APROBÓ	 Amanda Lucía Mora Martínez
CARGO	Profesionales y asesores	CARGO	Directores, coordinadores, asesores y Profesionales	CARGO	Directora Nacional de Investigación y Laboratorios
FECHA	20/Nov/2015	FECHA	20/Nov/2015	FECHA	20/Nov/2015